



INSTRUCTIVO Y PROTOCOLO

CONSULTORIO PÚRPURA

La perspectiva de género en centros de conciliación y consultorios jurídicos de la universidad de pamplona

Una de las formas de violencia más común en la actualidad es la violencia basada en género. Este fenómeno representa un reto para los centros de conciliación y consultorios jurídicos de las universidades, quienes tienen la responsabilidad de atender los conflictos a los cuales están inmersas las personas dentro de las comunidades.

Debido a esto, la perspectiva de género se convierte en una medida necesaria para atender a todas las mujeres que estén en búsqueda de seguridad y protección, esto en aras de garantizar el acceso de la administración de justicia para mujeres y niñas.

¿Qué es la perspectiva de género?

En la sentencia T-344 del 2020 define la perspectiva de género como “una categoría de análisis que sostiene que las diferencias entre hombres y mujeres se explican a partir de las condiciones sociales, culturales, políticas, económicas y jurídicas, históricamente creadas para determinar la vida de hombres y mujeres a partir de su sexo biológico”.

Enfoque de género en los centros de conciliación

La sentencia T-344 de 2020 señala que las instituciones que actúan como mediadoras o conciliadoras deben garantizar plenamente los derechos de las mujeres en el ejercicio de su actividad. Esto es fundamental para evitar que dichos escenarios se conviertan en propicios para la revictimización de las mujeres víctimas de violencia basada en género.

Deberes del conciliador según la sentencia t-344 de 2020

- Velar porque no se menoscaben los derechos ciertos e indiscutibles, así como los derechos mínimos e intransigibles.
- Establecer un diálogo con las partes involucradas para comprender las razones que motivan la activación de este mecanismo.
- Identificar si existe algún antecedente de violencia entre las partes.
- Evaluar que el acuerdo se ajuste a lo estipulado en la normativa y que sea, efectivamente, viable de cumplir.

Ámbitos de aplicación de la violencia de género

Según el artículo 2 de la convención Belem do Pará: “Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;



SC-CER96940

“Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz”

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475

www.unipamplona.edu.co



- b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

¿Qué tipos de violencia de género existen?

- Violencia vicaria: es una forma de violencia de género por la cual los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género son instrumentalizados como objeto para maltratar y ocasionar dolor.
- Violencia institucional: es aquella violencia física, sexual, psíquica o simbólica, ejercida abusivamente por agentes y funcionarios del Estado en cumplimiento de sus funciones.
- Violencia digital: es aquella que se ejerce a través de medios digitales, tales como redes sociales, correos electrónicos, aplicaciones de mensajería y todos aquellos espacios de interacción en los que sea posible publicar contenidos.
- Física: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.
- Psicológica: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.
- Sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexual, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.
- Económica: Cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política.
- Patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

¿Qué derechos tiene una persona víctima de violencia de género?



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475

www.unipamplona.edu.co



1. Acceso a Atención Integral: Recibir atención integral a través de servicios que sean suficientes, accesibles y de alta calidad.

2. Orientación y Asesoría Jurídica: Contar con orientación, asesoría jurídica y asistencia técnica legal gratuita, inmediata y especializada desde el momento en que se informe a la autoridad sobre el hecho constitutivo de violencia.

3. Consentimiento Informado: Proporcionar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales en casos de violencia sexual, así como elegir el sexo del profesional encargado de realizar dichos exámenes, dentro de las opciones disponibles.

4. Confidencialidad en la Asistencia: Ser tratada con reserva de identidad al recibir asistencia médica, legal o social, garantizando la protección de sus datos personales, así como los de sus descendientes o cualquier persona bajo su guarda o custodia.

5. Derechos a la Verdad y Justicia: Tener derecho a la verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición en relación con los hechos de violencia sufridos.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONSULTORIOS JURÍDICOS Y CENTROS DE CONCILIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

ETAPA 1

Acogida empática y escucha activa ("primer respiro de confianza")

La persona llega al consultorio jurídico buscando ayuda.

Actuaciones

- Recibir a la persona con calidez, respeto y confidencialidad en un espacio seguro y tranquilo.
- Realizar una escucha activa y sin prejuicios de su relato, permitiendo que se exprese libremente y a su propio ritmo. evitar interrumpir o cuestionar su testimonio de manera inapropiada.
- Brindar un primer apoyo emocional y contención si es necesario.
- Informar de manera clara y sencilla sobre la confidencialidad del proceso y los límites de la misma.
- Preguntar sobre sus necesidades inmediatas (seguridad, atención médica, etc.) y
- Ofrecer información sobre recursos de emergencia si la situación lo requiere (líneas de ayuda, refugios).
- Utilizar un lenguaje inclusivo que reconozca la diversidad de identidades de género y orientaciones sexuales.

ETAPA 2

valoración integral y diagnóstico psicojurídico ("conociendo el terreno")

Después de la acogida inicial

Actuaciones



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475

www.unipamplona.edu.co



- Realizar una entrevista más profunda para comprender la naturaleza, frecuencia, duración e impacto de la violencia.
- Identificar el tipo de violencia experimentada: física, psicológica, sexual, económica, patrimonial.
- Evaluar el riesgo actual y potencial al que se enfrenta la víctima.
- Considerar los factores de vulnerabilidad específicos relacionados con la interseccionalidad (por ejemplo, si es mujer migrante, persona con discapacidad, etc.).
- Explorar sus necesidades psicosociales y jurídicas de manera integral.
- Documentar la información de manera detallada y sensible, respetando su dignidad y evitando la revictimización.

ETAPA 3

Información, asesoría jurídica especializada y activación de la ruta ("abriendo caminos de justicia")

Procede una vez realizada la valoración integral

Actuaciones

- Brindar información clara, accesible y en lenguaje sencillo sobre sus derechos legales. esto incluye los derechos consagrados en la ley 1257 de 2008 y otros instrumentos normativos.
- Explicar las opciones legales disponibles, como las medidas de protección (desalojo del agresor, prohibición de acercamiento, etc.) y las medidas de atención (apoyo psicosocial, atención en salud, cupos educativos).
- Informar sobre las entidades competentes para solicitarlas.
- Asesorar sobre el proceso para presentar denuncias ante las autoridades competentes (fiscalía, comisarías de familia) y los posibles resultados.
- Informar sobre el derecho a la asistencia jurídica gratuita y los servicios de la defensoría pública.
- Explicar el derecho a no ser confrontada con el agresor en ningún espacio.
- Facilitar la toma de decisiones informada por parte de la víctima, respetando su autonomía y voluntad.

ACTIVACIÓN DE LA RUTA VIOLETA

Cada entidad activar la ruta y remitirá a la entidad competente, creando una simbiosis entre cada dependencia.

🔗 CONSULTORIO JURÍDICO UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

- Recepción y acogida: atención empática y escucha activa.
- Asesoría jurídica: explicación de derechos y opciones legales.
- Remisión a entidades competentes: dependiendo del caso, se deriva a:



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475

www.unipamplona.edu.co



Comisaría de Familia: Para medidas de protección.

Fiscalía General de la Nación: Si hay delito penal.

Entidades de Salud (IPS, EPS, ESE): Si hay daño físico o psicológico.

ONGs y Redes de Apoyo: Si se requiere refugio o asistencia social.

❖ COMISARÍA DE FAMILIA

- Recepción de denuncia y evaluación del riesgo.
- Medidas de protección: dictar órdenes de alejamiento, protección Policial, entre otras.
- Remisión a la fiscalía si la violencia constituye un delito.
- Seguimiento y acompañamiento psicosocial.

❖ POLICÍA NACIONAL

- Atención de emergencias: respuesta inmediata en caso de agresión.
- Traslado de la víctima: a un centro de salud o lugar seguro si es necesario.
- Ejecución de medidas de protección: asegurar que las órdenes de la comisaría o el juez se cumplan.
- Remisión a otras entidades: si es necesario, orienta a la víctima a la comisaría o fiscalía.

❖ FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

- Recepción y registro de denuncias.
- Investigación penal: recopilación de pruebas, testimonios y peritajes.
- Formulación de acusación: presentación del caso ante un juez.
- Justicia restaurativa (si aplica): análisis de medidas alternativas según la ley 906/04.

❖ RAMA JUDICIAL

- Acciones administrativas: aplicación de la ley 1826/17 para procesos Judiciales abreviados.
- Justicia penal: desarrollo del juicio y sanciones al agresor.
- Protección a la víctima: asegurar medidas de seguridad durante el proceso.

❖ PERSONERÍA MUNICIPAL

- Acompañamiento y gestión en la activación de la ruta
- Remisión a otras entidades: si es necesario, orienta a la víctima a la comisaría o fiscalía.

❖ ONGs Y REDES DE APOYO

- Asesoría Legal Adicional y Acompañamiento Psicosocial.



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



- Refugios Temporales para Víctimas en Riesgo.
- Talleres de Empoderamiento y Autonomía.

❖ Entidades de Salud (IPS, EPS, ESE)

- Atención Médica de Urgencia: Evaluación y tratamiento de lesiones físicas.
- Atención Psicológica: Apoyo emocional y tratamiento para superar el trauma.
- Certificación Médica Legal: Documento para procesos judiciales.

❖ DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DE PAMPLONA

- Coordinación de servicios de salud: Garantiza la disponibilidad y calidad de la atención médica y psicológica para las víctimas.
- Vigilancia en salud pública: Monitorea casos de violencia de género y coordina acciones preventivas.
- Dirección: Calle 5ta, Carrera Sexta Esquina. Palacio Municipal Pamplona - Norte de Santander.

Horario de Atención: Lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua.

Correo Institucional: alcaldia@pamplona-nortedesantander.gov.co

❖ INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

- Protección y restablecimiento de derechos: Intervención cuando hay menores de edad afectados por la violencia.
- Ubicación en hogares de acogida: Si es necesario.
- Acompañamiento psicológico y social: A niños, niñas y adolescentes.

ETAPA 4

Intervención jurídica estratégica y representación legal ("defendiendo la dignidad")

Actuaciones

- Brindar representación legal gratuita y especializada ante las autoridades judiciales y Administrativas.
- Elaborar y presentar solicitudes de medidas de protección y atención de manera diligente y Con enfoque de género.
- Presentar denuncias penales y realizar el seguimiento correspondiente.
- Interponer acciones de tutela para la protección de derechos fundamentales.
- Participar en audiencias y diligencias judiciales velando por los derechos e intereses de la Víctima.
- Promover el litigio estratégico en casos emblemáticos para generar cambios normativos y
- Jurisprudenciales a favor de los derechos de las mujeres y la comunidad lgbtq+.
- Solicitar la aplicación del derecho a la no confrontación en todos los espacios.
- Garantizar la participación activa de la víctima en el proceso legal.

ETAPA 5



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



Acompañamiento psicosocial continuo y referenciación ("sanando las heridas")

Actuaciones

- Brindar apoyo psicológico y social de manera individual o grupal, según las necesidades de la víctima.
- Realizar intervenciones para el fortalecimiento emocional y la recuperación del trauma.
- Informar y referenciar a servicios especializados en salud mental, atención psicosocial, albergues o casas de refugio.
- Facilitar el acceso a redes de apoyo comunitario y organizaciones de mujeres y lgbtq+.
- Ofrecer orientación para la reconstrucción del proyecto de vida.
- Realizar talleres y capacitaciones sobre derechos, prevención de la violencia y empoderamiento.

ETAPA 6

Seguimiento y sistematización

Actuaciones

- Realizar un seguimiento del caso para verificar el cumplimiento de las medidas de protección y atención y el acceso a la justicia.
- Mantener un canal de comunicación abierto con la víctima.
- Sistematizar las experiencias de los casos atendidos para identificar buenas prácticas, desafíos y áreas de mejora en la ruta de atención.
- Utilizar la información recopilada para generar incidencia política y abogar por políticas públicas que garanticen los derechos de las mujeres y la comunidad lgbtq+ a una vida libre de violencia.
- Evaluar la efectividad de la ruta de atención de manera periódica y realizar los ajustes necesarios.

ASPECTOS TRANSVERSALES

El tejido conector de la ruta

Capacitación continua: el personal del consultorio jurídico debe recibir formación especializada y continua en perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y la comunidad lgbtq+, interseccionalidad, atención psicosocial con enfoque de trauma, y normativa relevante.

Coordinación interinstitucional: establecer alianzas y mecanismos de coordinación con otras instituciones y organizaciones que forman parte de la ruta de atención integral (fiscalía, comisarías de familia, servicios de salud, organizaciones de la sociedad civil).

Lenguaje inclusivo y accesible: utilizar un lenguaje que reconozca y respete la diversidad de identidades de género y orientaciones sexuales. La información debe ser clara, sencilla y accesible para todas las personas.



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



Prevención de la violencia institucional: implementar protocolos y mecanismos de supervisión para asegurar que la atención brindada no reproduzca ni genere nuevas formas de violencia contra las sobrevivientes.

Diseño universal y accesibilidad: garantizar que los espacios físicos y virtuales del consultorio jurídico sean accesibles para personas con discapacidad.

Uso de la tecnología: explorar el uso de herramientas digitales para facilitar la comunicación, el acceso a la información y el seguimiento de los casos, siempre garantizando la seguridad y confidencialidad.

UN FUTURO LIBRE DE VIOLENCIA

Esta ruta de atención integral es un compromiso firme con la justicia, la igualdad y la dignidad de todas las personas. Al implementarla con sensibilidad, compromiso y creatividad, los consultorios jurídicos se convertirán en faros de esperanza y agentes de transformación social, contribuyendo a construir un futuro donde la violencia basada en género sea erradicada y todas las personas puedan florecer en libertad y justicia.



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co

¿ A DONDE ACUDIR?

● ENTIDADES DE SALUD IPS, EPS, ESE

● ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA, ATENCIÓN PSICOLÓGICA.

● REMITE A

DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, FISCALÍA

● DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD

● ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN DE ACTIVACIÓN DE RUTA

● REMITE A

MEDICINA LEGAL, FISCALÍA, CONSULTORIO JURÍDICO, COMISARÍA, ICBF

● MEDICINA LEGAL

● VALORACIÓN MEDICO-LEGAL A LA VÍCTIMA, CERTIFICACIÓN MEDIO LEGAL

● REMITE A

FISCALÍA

● PERSONERÍA MUNICIPAL

● ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN DE ACTIVACIÓN DE RUTA.

● REMITE A

CONSULTORIO JURÍDICO, FISCALÍA, COMISARÍA

● POLICÍA NACIONAL

● ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, TRASLADO DE LA VÍCTIMA
EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN:

● REMITE A

COMISARÍA FISCALÍA

● ICBF (SI HAY MENORES DE EDAD INVOLUCRADO)

● PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS,
ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO

● REMITE A

COMISARÍA, MEDICINA LEGAL, FISCALÍA

ACTIVADOR DE RUTA

VICTIMA Y COMUNIDAD →

● FUNDACIONES, ONG'S

● ACOMPAÑAMIENTO Y ACTIVADOR DE RUTAS

● REMITE A

CONSULTORIO JURÍDICO

● CONSULTORIO JURÍDICO

● RECEPCIÓN Y ACOGIDA, ASESORÍA JURÍDICA,
REMISIÓN A ENTIDADES COMPETENTES

● REMITE A

FISCALÍA, COMISARÍA, ICBF

● COMISARÍA DE FAMILIA

● MEDIDAS ADMINISTRATIVAS (TRANSITORIAS-DEFINITIVAS)
LEY 2126 DE 2022 (ART 17), SEGUIMIENTO
Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL.

● REMITE A

FISCALÍA, JUZGADOS (PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO)

● FISCALÍA

● RECEPCIÓN Y REGISTRO DE DENUNCIAS, INVESTIGACIÓN PENAL
MEDIDAS PROVISORIALES, JUSTICIA RESTAURATIVA (SI APLICA)

● REMITE A

JUSTICIA RESTAURATIVA (SI APLICA): ANÁLISIS DE
MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN LA LEY 906/04
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

JUEZ DE FAMILIA

CONSULTAS Y RECURSOS

JUEZ PENAL DE CONTROL DE GARANTÍAS

APROBACIÓN DE APLICACIÓN
SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RENUNCIA

JUEZ PENAL DE CONOCIMIENTO

AUDIENCIA (CONCENTRADA, JUICIO ORAL)

Cualquier entidad puede detectar la situación de violencia y activar la ruta, remitiendo la instancia correspondiente.

JUEZ DE CONTROL DE GARANTÍAS

MEDIDA DE PROTECCIÓN

ETAPA 3

ACTIVACIÓN DE LA RUTA



ETAPA 4

ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL
CONTINUO Y REFERENCIACIÓN

ETAPA 5

INTERVENCIÓN JURÍDICA ESTRÁTÉGICA Y
REPRESENTACIÓN LEGAL

ETAPA 6

SEGIMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN

ETAPA 1

ACOGIDA EMPÁTICA Y ESCUCHA ACTIVA

- ATENCIÓN INICIAL CO ENFOQUE DE GÉNERO
- VALIDACIÓN DEL RELATO SIN JUICIOS NI ESTEREOTIPOS
- EXPLICACIÓN SOBRE CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS
- IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES URGENTES
- COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES SI ES NECESARIO

ETAPA 2

VALORACIÓN INTEGRAL Y DIAGNÓSTICO

- EVALUACIÓN DEL RIESGO Y TIPO DE VIOLENCIA
- DETECCIÓN DE NECESIDADES LEGALES, MÉDICAS, PSICOSOCIALES Y SOCIALES
- DOCUMENTACIÓN CUIDADOSA SIN REVICTIMIZACIÓN

CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN

RE-CONCILIÉMONOS

Sede Pamplona



Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos
con la transformación social de las regiones y un país en paz

